



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°058-2020-COFOPRI/DE

Lima, 01 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 069-2020-COFOPRI/DE del 18 de junio de 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 206-2020-COFOPRI/OAJ del 26 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, por otro lado, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo referidos en el considerando precedente;



Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en cuyo numeral VIII, subnumeral 1, literal i), se establece entre las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD, el designar a uno de sus miembros del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica;



Que, con Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión de desastres;

Que, mediante el artículo cuarto de la Resolución Directoral a que se hace referencia en el considerando precedente, se designa al señor abogado Luis Federico Noya Rivero, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo citado en el considerando precedente, sin embargo, mediante Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE, se resolvió modificar el referido artículo, designándose al señor Carlos Alberto Huaranga Romero como Secretario Técnico del referido Grupo de Trabajo;



Que, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 158-2019-COFOPRI/DE del 31 de diciembre de 2019, se acepta la renuncia formulada por el señor Carlos Alberto Huaranga Romero al cargo de Asesor I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Ejecutiva estima pertinente designar como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del COFOPRI al representante de la Oficina de Administración;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE, además de ratificar los demás extremos de la referida resolución y que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 29664, 28923 y 27046, el Decreto Legislativo N° 803, los Decretos Supremos N°s. 048-2011-PCM y 025-2007-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y las Resoluciones Directorales N°s. 158-2019-COFOPRI/DE, 079-2018-COFOPRI/DE y 068-2017-COFOPRI/DE, y;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 079-2018-COFOPRI/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE del 17 de marzo de 2017, en lo que respecta a la designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO CUARTO.- Designar al representante de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad,

quien se encargará de efectuar las coordinaciones y demás acciones que permitan la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente."

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar en los demás extremos la Resolución Directoral N° 068-2017-COFOPRI/DE.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al funcionario indicado en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° -2020-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO	OFICINA DE ADMINISTRACION	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar



Abog. NATALÍ MORENO ARÉVALO
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
COFOPRI

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA